



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE DE LOS DIFERENTES CENTROS Y EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 12:10 horas del día 16 de mayo de 2012, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2.012.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El Alcalde, D. Manuel García Martínez, que actúa como Presidente.
- Vocales:
 - El Concejal de Policía, Protección Civil e Infraestructuras, D. Manuel Rodríguez Almuzara.
 - El Concejal de Servicios, D. Lorenzo Carro Morros.
 - La Concejala de Mujer, Familia y Fiestas, Dña. M^a del Carmen Oláiz García.
 - La Interventora Municipal, Dña. Luisa de la Fuente Rodríguez.
 - El Secretario Municipal, D. Miguel E. Hidalgo García.
 - El Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller.
- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Luz María de Celis Llamas.

En primer lugar, se da cuenta de los siguientes antecedentes:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2.012 se aprobó el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Con fecha 10 de abril de 2012, a las 12:10 horas, se constituye la Mesa de Contratación convocada para la apertura de proposiciones del contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se han presentado siete ofertas:

Nº ENTRADA	SUJETO	FECHA
4.010	OFICINA TÉCNICA DE CLIMATIZACIÓN, S.L.	29/03/2012
4.296	ECOFLUIDOS, S.L.	04/04/2012
4.300	INGENIERÍA Y CONSULTORÍA PRISMA, S.L.	04/04/2012
4.312	ELECTRICIDAD PRIAL, S.L.	04/04/2012
4.322	DALKIA, S.A.	04/04/2012
4.323	ELECNOR, S.A.	04/04/2012
4.329	MONCOBRA, S.A.	09/04/2012

Acto seguido, y conforme establece la cláusula 20 del PCAP, se ordena por la Presidencia la apertura de los SOBRES A "documentación administrativa", procediendo la Secretaria a certificar la relación de documentos, dando lectura en voz alta, comprobando el cumplimiento del pliego, y declarando admitida toda la documentación presentada por los licitadores.



Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A y observados por la Mesa defectos en la documentación presentada, se concede un plazo de 3 días hábiles para que los licitadores los subsanen, según lo dispuesto en la cláusula 20 del PCAP, y antes de proceder a la apertura de los SOBRES B.

La oferta que presenta defectos es la de INGENIERÍA Y CONSULTORÍA PRISMA, S.L. que deberá presentar certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o, en su defecto, la siguiente documentación:

- 1.- Apoderamiento del representante de la empresa en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, **bastanteado por el Secretario o Vicesecretario del Ayuntamiento o federatario público**. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.
- 2.- Acreditar su solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios (art. 75 del TRLCSP):
 - a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras, o en su caso justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 600.000 €.
 - b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, acreditada mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Exigiendo como solvencia mínima un volumen de negocio al menos igual al precio de licitación.

A continuación y según lo dispuesto en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), la mesa procede a comunicar verbalmente a los interesados los defectos subsanables encontrados en la documentación presentada, emplazándoles el martes 17 de abril de 2.012 a las 11:00 horas para la apertura del sobre B de aquellos licitadores que hubieran presentado la documentación correcta y de los que hayan realizado la subsanación.

Con fecha 17 de abril de 2012, a las 11:20 horas, se constituye la Mesa de Contratación convocada para la apertura del sobre "B", propuesta económica, del contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Antes de proceder a la apertura de los SOBRES B, se comprueba que según lo dispuesto en la cláusula 20 del PCAP se requirió (tanto verbalmente como por correo electrónico) a la empresa INGENIERÍA Y CONSULTORÍA PRISMA, S.L. para que subsanase los defectos encontrados en la documentación administrativa y se procedió a su publicación en el perfil de contratante.

Dicha empresa no ha subsanado los defectos encontrados en la documentación administrativa por lo que, según lo dispuesto en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP) se rechaza su oferta, quedando excluida del procedimiento de adjudicación y no se abrirá el sobre que la contiene.

Comienza el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en los certificados relativos a las ofertas presentadas.

A dicho acto de apertura asisten los representantes de las siguientes empresas:

- Dña. Demelsa González Llamazares, con D.N.I. 71.553.062-Q, en representación de ECOFLUIDOS, S.L.
- D. José Luis Moreno, con D.N.I. 13.084.560-K, en representación de DALKIA, S.A.



- D. Álvaro Carravilla García, con D.N.I. 44.911.921-M, en representación de ELECNOR, S.A.

A todos ellos se les da ocasión para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

A continuación, el Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda o pidan las explicaciones que estimen necesarias, que serán aclaradas por la Mesa.

No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los SOBRES B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del RLCAP, dando lectura la secretaria a las ofertas, en las cuales se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 16 del PCAP.

De dicha lectura, y de acuerdo con la cláusula 17 del PCAP, en la que se indica que el único criterio de adjudicación es el precio; valorándose con 100 puntos a la oferta más baja, siendo el resto inversamente proporcional a la cuantía del precio del contrato, se desprende el siguiente resultado:

LICITADOR	PRECIO OFRECIDO	PUNTUACIÓN
OFICINA TÉCNICA DE CLIMATIZACIÓN, S.L.	9.800 €	87,50
ECOFLUIDOS, S.L.	9.812,28 €	87,39
ELECTRICIDAD PRIAL, S.L.	9.962,92 €	86,07
DALKIA, S.A.	11.175,48 €	76,73
ELECNOR, S.A.	8.575,00 €	100,00
MONCOBRA, S.A.	13.361,13 €	64,18

A la vista de estos resultados y teniendo en cuenta el artículo 85 del RLCAP, en el que se indica que "se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: 4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior, el cálculo sería el siguiente:

Empresa	Grupo 1		
	PRECIO	Desviación	PUNT.
OFICINA TÉCNICA DE CLIMATIZACIÓN, S.L.	9.800,00	-6,20%	87,50
ECOFLUIDOS, S.L.	9.812,28	-6,08%	87,39
ELECTRICIDAD PRIAL, S.L.	9.962,92	-4,64%	86,07
DALKIA, S.A.	11.175,48	6,96%	76,73
ELECNOR, S.A.	8.575,00	-17,93%	100,00
MONCOBRA, S.A.	13.361,13	27,88%	64,18
	Mínimo		8.575,00
	Promedio		10.447,80



A continuación, se procede a un nuevo cálculo excluyendo la oferta presentada por MONCOBRA, S.A., ya que supera a la media en más de 10 unidades porcentuales:

Empresa	Grupo 1		
	PRECIO	Desviación	PUNT.
OFICINA TÉCNICA DE CLIMATIZACIÓN, S.L.	9.800,00	-0,66%	87,50
ECOFLUIDOS, S.L.	9.812,28	-0,54%	87,39
ELECTRICIDAD PIAL, S.L.	9.962,92	0,99%	86,07
DALKIA, S.A.	11.175,48	13,28%	76,73
ELECNOR, S.A.	8.575,00	-13,08%	100,00
	Mínimo		8.575,00
	Promedio		9.865,14

Considerando estos cálculos la mesa considera que la oferta más ventajosa, la presentada por ELECNOR, S.A., podría ser desproporcionada por lo que, según lo dispuesto en artículo 152 del TRLCSP, deberá darse audiencia al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Por todo ello, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder un plazo de audiencia de 10 días a la empresa ELECNOR, S.A. para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa ELECNOR, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid.- C/ Marqués de Mondejar, nº 33.

A continuación, se comprueba que con fecha 30 de abril de 2.012 y registro de entrada nº 5.468, la empresa ELECNOR, S.A. presentó escrito justificando su baja, de acuerdo con el artículo 152 del TRLCSP y se presenta el Informe de valoración del escrito presentado, que se transcribe literalmente:

1. "OBJETO

*El objeto del presente informe es la de exponer los principales aspectos relacionados en el asunto de referencia.
Solicitante: a petición del Negociado de Contratación*

2. EXPOSICIÓN

2.1. Antecedentes

- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "A" DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA- Y SOBRE "B" —OFERTA ECONÓMICA, Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN,



CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE DE LOS DIFERENTES CENTROS Y EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

- *ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "B": PROPUESTA ECONÓMICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE DE LOS DIFERENTES CENTROS Y EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.*

2.2. Informe

El día 17 de abril de 2012 se procede a la apertura del Sobre "B" del contrato correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE DE LOS DIFERENTES CENTROS Y EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Los ofertantes con sus ofertas y puntuación se detallan en el cuadro siguiente:

LICITADOR	PRECIO OFRECIDO	PUNTUACIÓN
OFICINA TÉCNICA DE CLIMATIZACIÓN, S.L.	9.800,00	87,50
ECOFUIDOS, S.L.	9.812,28	87,39
ELECTRICIDAD PRIAL, S.L.	9.962,92	86,07
DALKIA, S.A.	11.175,48	76,73
ELECNOR, S.A.	8.575,00	100,00
MONCOBRA, S.A.	13.361,13	64,18

De esta primera valoración se desprende que según el artículo 85 del RLCAP, incurre en oferta desproporcionada o temeraria, por lo que se procede a valorar de nuevo según el RLCAP, resultando los datos de la siguiente tabla:

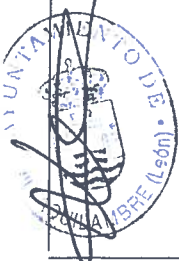
LICITADOR	PRECIO	DESVIACIÓN	PUNT.
OFICINA TÉCNICA DE CLIMATIZACIÓN, S.L.	9.800,00	-0,66%	87,50
ECOFUIDOS, S.L.	9.812,28	-0,54%	87,39
ELECTRICIDAD PRIAL, S.L.	9.962,92	0,99%	86,07
DALKIA, S.A.	11.175,48	13,28%	73,73
ELECNOR, S.A.	8.575,00	-13,08%	100,00

De estos resultados se desprende que la oferta de la comercial ELECNOR, S.A. podría ser desproporcionada por lo que, según lo dispuesto en artículo 152 del TRLCSP, deberá darse audiencia al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Por todo ello se da traslado a al comercial para que para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En fecha 30 de abril de 2012 y número de registro de entrada 5.468, la comercial ELECNOR S.A. presenta escrito de justificación de lo solicitado, el cual se pasa a analizar por el técnico que suscribe.

- *Ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.*
 - *Lo basa principalmente en el coste hora de la previsión de horas a llevara acabo para el contrato.*
- *Las soluciones técnicas adoptadas.*





- *Lo basa en el personal cualificado (especializado en mantenimiento de instalaciones de calefacción y climatización) del que dispone y la infraestructura permanente en la zona (Ctra Vilecha Nº 33 Nave 133 24009, León TeIf.: 987 208 460), y de la sinergia de tener un Centro Exclusivo dedicado al Servicio 24 Horas los 365 días.*
- *Condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.*
 - *No aporta.*
- *Originalidad de las prestaciones propuestas.*
 - *No aporta.*
- *Respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.*
 - *No aporta*
- *Posible obtención de una ayuda de Estado.*
 - *No aporta.*

La comercial también basa su ajustada oferta en la visita realizada a las dependencias por el técnico que suscribe, lo que le ha ayudado a tener una idea global de la oferta en función de los Pliegos de Prescripciones del concurso.

Asimismo establece en su punto 1 del escrito lo siguiente:

ELECNOR, una vez revisada su oferta económica, ratifica su validez en cuanto a importe y compromiso de ejecución del servicio, en caso de resultar adjudicataria, conforme a todas las cláusulas reflejadas en sus pliegos Técnico y Administrativo.

3. **COROLARIO**

A la vista de lo expuesto se concluye lo siguiente:

Que de la documentación aportada, las alegaciones y justificaciones de la empresa en su escrito de 30 de abril de 2012 (registro nº 5.468), su capacidad técnica, sus sinergias en cuanto a centros cercanos al contrato, así como el hecho de que es la única empresa que visitó las instalaciones, el técnico que suscribe entiende que la comercial ELECNOR, S.A. puede llevara a cabo la ejecución del contrato de acuerdo con los Pliegos que sirven de base para su contratación, debiéndose incorporar el escrito presentado como parte contractual de la oferta.

y para que así conste se informa,"

A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Mesa de Contratación procede a elevar la clasificación de las ofertas presentadas al Órgano de contratación, en los términos establecidos en el PCAP.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2.012, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre según el siguiente orden:



LICITADOR	PRECIO OFRECIDO	PUNTUACIÓN
ELECNOR, S.A.	8.575,00 €	100,00
OFICINA TÉCNICA DE CLIMATIZACIÓN, S.L.	9.800 €	87,50
ECOFLUIDOS, S.L.	9.812,28 €	87,39
ELECTRICIDAD PRIAL, S.L.	9.962,92 €	86,07
DALKIA, S.A.	11.175,48 €	76,73
MONCOBRA, S.A.	13.361,13 €	64,18

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa **ELECNOR, S.A.**, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid.- C/ Marqués de Mondejar, nº 33, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 857,50 €.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Se da por finalizada la reunión a las 12:15 horas, y yo la Secretaria, consigno la presente acta, la cual leo en voz alta y someto a la firma del Presidente, y doy fe.

Presidente de la Mesa

Secretaria de la Mesa



